



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 12 de abril de 2023.-

DECRETO N° 045

VISTO:

El Decreto N° 032/2023 mediante el cual este Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública Nacional N° 006/2023 para "**REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE**", y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de la propuesta el día 12 de abril de 2023 celebrándose el Acta N° 009/2023.

Que dicha licitación comprendía tres lotes: Lote I - Bicisenda, Lote II - Peatonal y Lote III - Semaforización.

Que, no obstante contar con la debida y legal publicidad, no se han presentado oferentes respecto de los Lotes I y III.

Que se ha presentado UN (01) oferente respecto del Lote II – Peatonal, a saber: AC y Asociados SRL, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2444 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Que, sin perjuicio de continuar el trámite mediante el análisis de la propuesta formalizada por el oferente referido y no habiéndose presentado empresa o persona alguna respecto de los Lotes I y III, corresponde a este DEM declarar parcialmente desierta la presente licitación.

Que, con base en lo expuesto y en las constancias del expediente, se cree necesario proceder a declarar parcialmente desierta la licitación Pública Nacional N° 006/2023, continuando con el análisis de la única propuesta presentada en cuanto al Lote II, por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE parcialmente desierta la Licitación Pública Nacional N° 006/2023 dispuesta por Decreto N° 032/2023, conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente Municipal N° 2558/2023, en lo que respecta únicamente a los Lotes: I – Bicisenda y III - Semaforización.-

ARTÍCULO 2º) CONTINÚESE el proceso licitatorio de la presente con respecto al Lote II – Peatonal, con el fin de analizar la propuesta presentada y determinar su adjudicación en caso de ser favorable a los intereses municipales

ARTÍCULO 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 5º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Ing. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE